



Ministerio de Educación

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION Nº 1312



BUENOS AIRES, 12 SEP 2008

VISTO el Expediente Nº 3849/05 (4 cuerpos) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, conforme a la Resolución Rectoral Nº 06 del 5 de marzo de 2004, a los fines de expedir el título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, para los que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 24.521 de Educación Superior.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN otorgar reconocimiento oficial y consecuente validez nacional a los títulos que expidan las instituciones universitarias.

Que dicha universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto Nº 576/96 estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley Nº 24.521.

Que la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS ha solicitado el reconocimiento

su
As
2



Ministerio de Educación

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION Nº 1312



oficial del título mencionado en el VISTO.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos correspondientes, según lo establecido por los artículos 39 y 46, inciso b) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que en este sentido, la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció que el reconocimiento oficial provisorio del título otorgado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN mediante la correspondiente resolución, requiriendo para ello un dictamen previo favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que tratándose de un proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que en su Sesión N° 226 del 31 de marzo de 2006 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente sobre el reconocimiento provisorio en trámite, lo cual implica –en los términos del artículo 3° de la Ordenanza CONEAU N° 44- que dicho organismo acreditó el proyecto de carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio.

Que de conformidad con la Resolución Ministerial citada dicho reconocimiento caducará de pleno derecho si la carrera no se presentara en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, y se transformará en definitivo si al ser presentada fuera acreditada.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

SW
[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N°438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, que expide la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS perteneciente a la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE TELECOMUNICACIONES a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de Administración, según el plan de estudios y demás requisitos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto, o si la acreditación le fuera denegada.

Se
10/11
T
S
S
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 1312

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO

UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS, Departamento de Administración.

GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE TELECOMUNICACIONES.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de grado (según lo establecido por la Ley de Educación Superior).
- Lectura y comprensión del Idioma Inglés.

PLAN DE ESTUDIOS

ACTIVIDAD CURRICULAR	CARGA HORARIA TOTAL
----------------------	---------------------

MATERIAS

Estrategias y Políticas de Competitividad Tecnológica	42
Tecnología de las Telecomunicaciones y su Aplicación al Negocio	42
Marketing de los Servicios Tecnológicos y de Telecomunicaciones	38
Evaluación Financiera y Contable de Proyectos de Inversión	38
Diseño Organizacional y Process Management	38
Gestión de Proyectos de Tecnología e Informática	38
Comportamiento Organizacional y Trabajo en Equipo	38

SEMINARIOS OBLIGATORIOS

Política y Derecho de las Telecomunicaciones	22
Estrategia y Organización de los Recursos Humanos	22
Management de Servicios	22
Innovación y Creatividad	22

OTRO REQUISITO:

- Trabajo Final.

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 362

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 320

HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 42

HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN: 60

J. G.
12